



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente nº: 2004/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Bolsa de Empleo Personal de Limpieza

Asunto: Contratación temporal personal laboral Bolsa de Empleo Limpiadores/as de edificios e instalaciones municipales: Apertura Bolsa complementaria de limpieza.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 43/2024 DE 12/01/2024

VISTO que desde el Servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones municipales se informa de la necesidad urgente de reforzar el servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales, los cuales no pueden ser atendidos ni con el personal actual de plantilla ni con la bolsa de empleo existente para contrataciones temporales (creada mediante Resolución de Alcaldía nº 121/2021 de 11 de febrero), dada su agotamiento.

CONSIDERANDO la reciente jubilación de una empleada municipal del Servicio de limpieza y que será objeto de convocatoria en la Oferta de empleo público en 2024.

VISTO que la composición actual de la Bolsa de empleo de limpieza deviene de la convocatoria pública efectuada mediante anuncio publicado en el BOP de Salamanca nº 109 de 9 de junio de 2020 y con arreglo a las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO que forman parte de la Bolsa de trabajo las CIEN (100) personas que obtuvieron mayor puntuación y así constan relacionadas en la Resolución de Alcaldía nº 121/2021, de 11 de febrero y publicadas en la página web municipal..

RESULTANDO que la Bolsa refleja un agotamiento dado que ya no existen suficientes aspirantes disponibles, bien por renunciadas, bien por encontrarse desactivados del listado.

CONSIDERANDO que concurren las siguientes circunstancias excepcionales:

- a) Necesidad de contratación urgente e inaplazable de personal de limpieza para atender las necesidades de los diferentes edificios e instalaciones municipales que no pueden ser atendidas con el personal existente en plantilla.
- b) Que la lista de cien aspirantes resulta insuficiente.
- c) Imposibilidad de esperar a la formación a la nueva bolsa de personal de limpieza, prevista para el primer semestre del año 2024, con motivo de la ejecución de la Oferta de empleo público para 2024.

VISTO el Informe de la Secretaria de fecha 8 de enero de 2024 en el que se justifica que ante la concurrencia de tales circunstancias excepcionales podría continuarse con el listado complementario de aquellos aspirantes que participaron en el proceso selectivo citado con arreglo a las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2020, convocadas según anuncio publicado en el BOP de Salamanca nº 109, de 9 de junio de 2020, clasificados por su orden de puntuación y que superaron el proceso selectivo.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, esta Alcaldía en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la creación de una *Bolsa complementaria y supletoria* de personal de limpieza que estará formada por aquellos aspirantes que, si bien superaron el proceso selectivo según convocatoria pública efectuada mediante anuncio publicado en el BOP de Salamanca nº 109 de 9 de junio de 2020, no se encontraban dentro de la relación de las 100 personas con mayor puntuación (véase anexo).

Justificar la creación de una *Bolsa complementaria y supletoria* de personal de limpieza por la concurrencia de circunstancias extraordinarias debido al agotamiento de la Bolsa de empleo principal aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 121/2021 de 11 de febrero y sin perjuicio de las posibles activaciones.

La relación de los aspirantes aprobados en el proceso para la constitución de la bolsa complementaria de empleo podrá ser utilizada para posteriores contrataciones temporales (siempre que se den las circunstancias excepcionales expresadas).

En todo caso la nueva Bolsa complementaria será supletoria de la constituida mediante Resolución de Alcaldía nº 121/2021 de 11 de febrero que tendrá preferencia en todo caso.

Se dará la publicidad activa al respecto mediante la debida inserción en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal para general conocimiento.

SEGUNDO.- Determinar que concurren circunstancias excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ante la necesidad de contratación urgente e inaplazable de personal de limpieza para atender las necesidades de los diferentes edificios e instalaciones municipales que no pueden ser atendidas con el personal existente en plantilla, resultando insuficiente la lista de aspirantes existente e imposible esperar a la formación a la nueva bolsa de personal de limpieza, prevista para el primer semestre del año 2024, con motivo de la ejecución de la Oferta de empleo público para 2024

TERCERO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo adoptado a la representación sindical a los debidos efectos.

QUINTO.- Publicar Anuncio en la página web municipal para general conocimiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Salamanca en el plazo de

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación y/o publicación del acto en sede electrónica. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE
101º	ANDRÉS JACINTO, NOELIA
102º	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ISABEL CONSOLACIÓN
103º	LÓPEZ BERNAL, Mª FRANCISCA
104º	REDONDO HIDALGO, VERÓNICA
105º	VICENTE GARZÓN, Mª JOSÉ
106º	CEPA ÁLVAREZ, SERGIO
107º	FULGENCIO MARTÍN, LAURA
108º	GONZÁLEZ CUADRADO, ROSA MARÍA
109º	MONTERO MARTÍN , Mª BEGOÑA
110º	NIETO MARTÍN, OLGA
111º	PATINO DÍAZ, SONIA
112º	SALAZAR GONZÁLEZ, Mª DEL PILAR
113º	VÁZQUEZ SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN REMEDIOS
114º	BAZ HERNÁNDEZ, TANIA
115º	EL HABTI, SALOUA
116º	FLORES FERREIRA, REBECA
117º	OCAÑA ALCAIDE, MANUELA
118º	PÉREZ MARTÍN, CRISTINA
119º	RODRÍGUEZ MONTERO, DAVID
120º	SAMPEDRO JIMÉNEZ, Mª DE LA CONCEPCIÓN
121º	GONZÁLEZ IGLESIAS, MARTA
122º	HERNÁNDEZ HERRERO, Mª JOSEFA
123º	HERNÁNDEZ SANTOS, IBAN
124º	IGLESIAS PASCUAL, JOSÉ
125º	LÓPEZ GARCÍA, FÁTIMA
126º	MANGAS ZAMARREÑO, ENEKO
127º	PÉREZ ELVIRA, Mª ANGELA
128º	ROJAS MUÑOZ, JOSÉ
129º	RUBIO ANDRINEZ, ISABEL
130º	BLANCO GARCÍA, BEATRIZ
131º	GARDUÑO HERNÁNDEZ, Mª DE LA PAZ
132º	GONZÁLEZ GUARDÓN, Mª DE LAS MERCEDES
133º	ROMÁN PANIAGUA, ANA MARÍA
134º	ROMÁN TOBIO, ALEJANDRA CONCEPCIÓN
135º	MARQUIZ MARTÍN, CRISTINA
136º	ALONSO SAMPEDRO, JAVIER
137º	HERNÁNDEZ MATEOS, MARÍA
138º	SALAZAR JIMENEZ, ISABEL
139º	DA SILVA ALMEIDA, PATRICIA ADELAIDA
140º	RODRÍGUEZ VILLARÓN, JERÓNIMO
141º	RUBIO ANDRÍNEZ, JOSÉ IGNACIO

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo